



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3.493**

Sancionada el 30/10/59. Promulgada el 12/11/59.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.027, del 1° de diciembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear hasta diez cargos rentados en el Hospital Regional de General Güemes, que serán cubiertos por religiosas que tendrán funciones administrativas y técnico asistenciales. A tal efecto, el Poder Ejecutivo convendrá con el Arzobispado de Salta la designación de dichas religiosas a las que se proveerá de vivienda adecuada teniendo en cuenta el carácter de persona interno en que las mismas revistarán.

Art. 2°.- El gastos que demande esta ley se hará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en el presupuesto general.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.**

Salta, 12 de noviembre de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA- Belisario S. Castro.